

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Referencia: ATIENDE PETICIÓN - SUCESIÓN 201800569**

La apoderada que adelanta el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes LEOVIGILDO RODRÍGUEZ y CLAUDINA CRUZ DE RODRÍGUEZ, presenta nuevamente el trabajo de partición, en su integridad, ajustando el porcentaje adjudicado en la hijuela número nueve de 5.555% a 5.6%, con el fin de completar el 100% de la herencia.

Revisados los porcentajes de cada una de las 10 hijuelas adjudicadas a los herederos de los causantes LEOVIGILDO RODRÍGUEZ y CLAUDINA CRUZ DE RODRÍGUEZ, se evidencia que efectivamente Faltaba una centésima para completar el 100%, por tanto, el Despacho

**DISPONE**

**ORDENAR** que para los efectos de registro y protocolo correspondientes a la SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes LEOVIGILDO RODRÍGUEZ y CLAUDINA CRUZ DE RODRÍGUEZ, dispuestos en sentencia fechada el 20 de noviembre de 2019, se tenga en cuenta el porcentaje adjudicado en la HIJUELA NUEVE como CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (5.56%).

Expídanse los juegos de copias que corresponda, incluyendo la presente providencia y entréguese a los interesados para las gestiones pertinentes ante Registro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA